Hogares Ilícitos:

Mujeres mocoritenses y niños sin derechos durante la Campaña "Antichina"

J. JESSY MARTÍNEZ SAUCEDA

—

Un episodio negro y desagradable en la historia de México fue, sin duda alguna, los actos racistas del gobierno contra la población china, en la que también las mujeres mexicanas esposas de chinos y sus hijos fueron privados de derechos como mexicanos, discriminados, violentados y, en muchos casos, expulsados del país al perder la nacionalidad mexicana como castigo por contraer "matrimonios prohibidos".

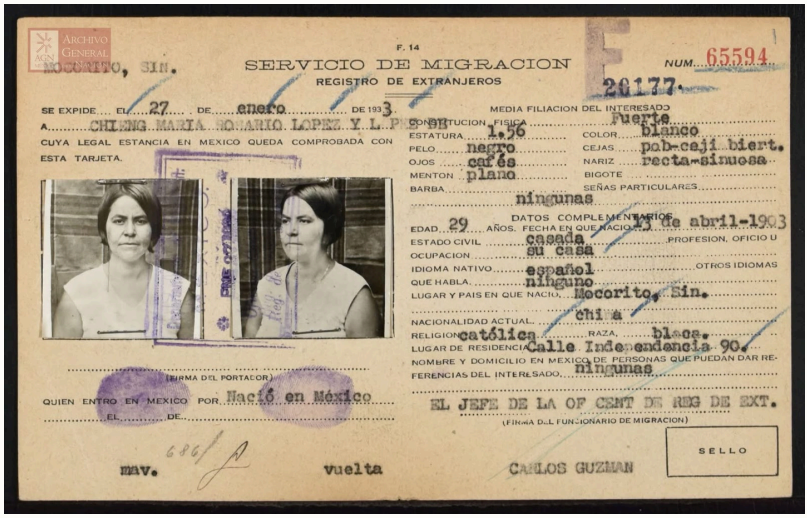
En la región del Évora actualmente tenemos muchas familias que descienden de aquellos matrimonios que fueron oprimidos y hostigados durante la primera mitad del siglo XX. La mayoría lograron prosperar; hoy se convirtieron en símbolo y ejemplo de resiliencia.

Antes de entrar en detalles, vamos a entender el contexto de la época y el éxodo de los cantoneses a tierras mexicanas, el cual comenzó desde el Porfiriato, cuando Estados Unidos promulgó la Ley de Exclusión China en 1882, lo que frenó la entrada de asiáticos a ese país y ocasionó que muchos emigraran a México, en donde primero estuvieron de manera ilegal, pero en 1898 fueron favorecidos con el acuerdo migratorio de Porfirio Díaz celebrado con el Imperio Chino de la Dinastía Manchú/Qing, con el cual se buscaba que la plata mexicana fuera aceptada en Asia y también obtener mano de obra para proyectos de infraestructura masivos, como la construcción de vías férreas, minería y plantaciones agrícolas en regiones despobladas, como el norte de México.

En ese sentido, todo iba muy bien para los chinos, hasta que en la época revolucionaria cayó el régimen de Porfirio Díaz y, alrededor de 1915, se implementaron movimientos nacionalistas muy radicales por parte de algunos revolucionarios, creando "ligas nacionalistas" que buscaban empoderar a los trabajadores mexicanos y, con ello, desplazar a los chinos, a quienes llegaron a considerar una "competencia desleal" y una amenaza racial y sanitaria para justificar las acciones racistas y motivos meramente económicos.

Sinaloa y Sonora fueron de los estados que más se pronunciaron en favor de las "Campañas Antichina"; inclusive, los sonorenses fueron precursores legislativos, ya que en su Congreso local se aprobó la famosa Ley Sonora del art. 31 en 1923, la cual prohibía explícitamente el matrimonio y la vida marital entre hombres chinos y mujeres mexicanas. Se castigaba con multas que iban hasta los 1,000.00 pesos, cantidades fuertes para la época. Así como también aprobaron un artículo que los obligaba a vivir segregados en un lugar en específico.

Con el empoderamiento de los sonorenses en la presidencia de la república, Álvaro Obregón y Plutarco E. Calles, dicha ley se extendió de facto en el noroeste de México y, aunque los congresos locales de los demás estados no crearon leyes similares, sí acataron e implementaron decretos presidenciales en ese sentido, que prohibían matrimonios, entrar a restaurantes o ciertos lugares públicos; las empresas estaban limitadas a contratar cierta cantidad de chinos, no podían desempeñar o tener ciertos negocios y hasta fueron aprisionados y deportados solo por ser de origen chino, sin importar si habían sido naturalizados como mexicanos durante la época de Porfirio Díaz.



Pérdida de la nacionalidad de mujeres y niños mexicanos

En 1920 y 1930 la situación de racismo llegó al grado de afectar a mujeres mexicanas y sus hijos, ya que el gobierno descubrió un vacío legal en la Ley de Extranjería y Naturalización de 1886, la cual estipulaba que la mujer adoptaba automáticamente la nacionalidad de su marido, y con ello aprovecharon para despojar a las mujeres mexicanas y sus hijos de sus derechos y así facilitar su expulsión del país junto con sus esposos chinos. Ya que, al ser todos de nacionalidad china, ya no tenían derechos como mexicanos y adquirían todas las desventajas y prohibiciones, en un momento álgido y violento contra la nacionalidad china.

Lo increíble y misógino de esas acciones racistas es que solo aplicaban para mujeres mexicanas, ya que los hombres mexicanos sí tenían permitido tener relaciones maritales o concubinato con mujeres chinas y conservar la nacionalidad como mexicanos.

Dentro de las ridículas justificaciones y discursos nacionalistas del gobierno fue que a la mujer se le consideraba como responsabilidad la maternidad y la labor de darle hijos “adecuados” a la nación. Y lo que empezó como acciones para proteger la mano de obra de trabajadores mexicanos terminó considerando que las familias chinas "dañaban a la nación" y corrompían la pureza racial. Utilizando la pérdida de nacionalidad como una herramienta de control social y exclusión racial que afectó a cientos de mujeres y niños nacidos en México, sobre todo en Sinaloa. Para darnos una idea, el investigador Nicolás Cárdenas García escribió al respecto que, en el caso de Sinaloa, fue el segundo porcentaje más grande con el 25.9 % (una cuarta parte) de los inmigrantes chinos que habían logrado casarse y establecer una familia con mujeres sinaloenses. Un dato que obtuvo en los censos de población al notar que aumentaba el número de mujeres chinas en Sinaloa, comparado con el bajo número de mujeres chinas que ingresaron al país.

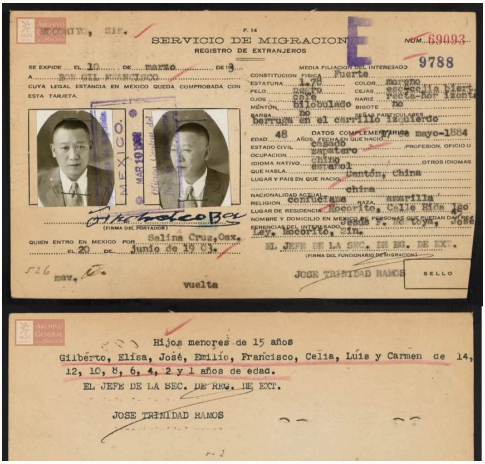
Recuperación de la nacionalidad

En las imágenes publicadas podrán notar que los documentos de migración tienen fecha de los años 30. Y hay una buena razón para eso, ya que la situación de desprotección e injusticia legal hacia las mujeres mexicanas y sus familias comenzó a cambiar formalmente con la promulgación de la nueva Ley de Nacionalidad en 1934. Esta reforma instituyó por primera vez la igualdad jurídica y estableció que las mexicanas ya no perderían su nacionalidad por el simple hecho de casarse con un extranjero.

Eso fue gracias al presidente Lázaro Cárdenas y su voluntad por el reencuentro familiar y la diplomacia con China. Durante su gobierno permitió la repatriación de cientos de mujeres y niños mexicanos de ascendencia china que habían sufrido expulsiones previas, aunque impidió el regreso de los varones chinos. De igual manera, eso permitió que salieran de sus escondites muchas familias ocultas en las zonas serranas y que muchos fueran naturalizados o recuperaran su antigua naturalización no respetada.

Sin embargo, no fue un proceso fácil, ya que, a pesar de que en 1934 Cárdenas liberó a la población china, el racismo continuó una década más en algunos estados como Sonora, Sinaloa y Baja California, en donde gobiernos locales todavía en esas fechas registraron la destitución de jueces o funcionarios cuando concedían el beneficio legal a las familias chinas.

Cabe mencionar que, aunque la mayoría de los gobernantes en Sinaloa estuvieron a favor de las “Campañas Antichinas”, hubo pocos que estuvieron en contra, como el gobernador Macario Gaxiola, que tuvo acciones opositoras a los planes “antichinos”, pero no pudo evitar del todo la violencia contra ellos. Y otros neutros, como Ángel Flores, quien no aplicaba acciones contra chinos, pero tampoco eliminaba acciones legales en Sinaloa.



SERVICIO DE MIGRACION
REGISTRO DE EXTRANJEROS
NUM. 69093
9788

vuelta

Hijos menores de 15 años
Gilberto, Elisa, José, Emilio, Francisco, Celia, Luis y Carmen de 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2 y 1 años de edad.
EL JEFE DE LA SEC. DE REG. DE EXT.
JOSE TRINIDAD RAMOS

Sin embargo, en los municipios se cometían barbaridades, y Mocorito no queda exento de eso. Nicolás Cárdenas García también señala que en Guamúchil, en ese tiempo sindicatura de Mocorito, el líder antichinista Federico González se presentó en el local de L. Chan y Cía., desenfundó su pistola e hirió al señor Alejandro Chan; luego se fue a casa de Chon Ley, donde disparó, resultando herido Concepción Ley. Todavía pasó a un tercer comercio de Ten Sen, disparó contra Hermenegildo Cinco, quien quedó muerto instantáneamente. Luego huyó sin problema, mientras Miguel Gaxiola, quien había sido síndico, amagó con su pistola a otros chinos, pero no disparó, ya que había mucho público. Más tarde, una patrulla de antichinistas, montados y armados, recorría las calles lanzando amagos, todo esto con anuencia de las autoridades locales. El gobernador, al enterarse, ordenó la detención de Miguel Gaxiola, pero González seguía libre a pesar de la persecución.

También en Mocorito señala que los antichinos contaron con la simpatía del hombre fuerte del lugar, el mayor retirado Ricardo Riveros, quien fue presidente municipal varias veces.
Ese tipo de barbaridades fueron frecuentes en muchos municipios y, en algunos, peor, como en Ahome y Guasave.

Entre los registros migratorios consultados aparecen los siguientes personajes:
Francisco Bon Gil, nacido el 17 de mayo de 1884 en Cantón, China; nacionalidad: China; casado; de oficio zapatero; quien ingresó a México por Salinas Cruz, Oaxaca, el 20 de junio de 1903; religión: confuciana; con domicilio en la Calle Hidalgo No. 45 de Mocorito, dejando como referencia a José Ley y Jesús F. Montoya.

En el trámite migratorio agrega a sus hijos menores de 15 años: Gilberto, de 14; Elisa, de 12; José, de 10; Emilio, de 8; Francisco, de 6; Celia, de 4; Luis, de 2; y Carmen, de 1.

Edwiges Cuadras Romero de Cinco, nacida el 7 de octubre de 1894 en Bacubirito, Sinaloa; ama de casa; nacionalidad China; casada; religión: católica; con domicilio en la Calle Hidalgo No. 34 de Mocorito, sin dejar ningún dato como referencia, ni hijos mencionados en su trámite migratorio.

Guadalupe Domínguez Borne de Ley, nacida el 12 de octubre de 1896 en Angostura, Sinaloa; ama de casa; nacionalidad China; casada; religión: católica; con domicilio en la Calle I. Madero de Mocorito, dejando como referencia a Jesús Burgos, Guillermo Inzunza y Serapio López, sin hijos mencionados en su trámite migratorio.

José Chon Ley, nacido el 18 de agosto de 1887 en Cantón, China; nacionalidad: China; casado; sin oficio; quien ingresó a México por Salinas Cruz, Oaxaca, el 10 de septiembre de 1905; sin religión; con domicilio en Mocorito, dejando como referencia a José Sánchez de Mocorito. En el trámite migratorio no agrega hijos.

Tomasa Vega Montoya de Legi, nacida el 7 de marzo de 1905 en Mocorito, Sinaloa; ama de casa; nacionalidad China; casada; religión: católica; con domicilio en la esquina de la Calle Hidalgo y Libertad, dejando como referencia a Crecencio Corona y José de la Vega de Guamúchil; hijos mencionados en su trámite migratorio: Ramona, José, Ma. del Socorro, Manuel y Jesús; todos menores de 15 años.

Juan Legi, nacido en 1894 en Cantón, China; nacionalidad: China; casado; comerciante; quien ingresó a México por Guaymas, Sonora, el 10 de enero de 1912; católico; con domicilio en Mocorito en 1935 y notificó cambio a La Llama, Angostura, en 1937, dejando como referencia a Andrés Choza. En el trámite migratorio no agrega hijos.

María Rosario López y López de Chieng, nacida el 13 de abril de 1903 en Mocorito, Sinaloa; ama de casa; nacionalidad China; casada; religión: católica; con domicilio en la calle Independencia No. 90; no dejó datos como referencia.

Hijos mencionados en su trámite migratorio: Luis, de 13; José Rosario, de 12; Ma. del Carmen, de 10; José Gpe., de 8; Rodolfo, Vicente y Ma. Esperanza; todos de 6 años.

Luis Chieng Cinco, nacido el 15 de diciembre de 1878 en Cantón, China; nacionalidad: China; casado; agricultor; quien ingresó a México por Nogales, Sonora, el 5 de junio de 1932; religión: confuciana; con domicilio en la calle Independencia No. 90 de Mocorito, dejando como referencia a Manuel Díaz y Alonso Casal.

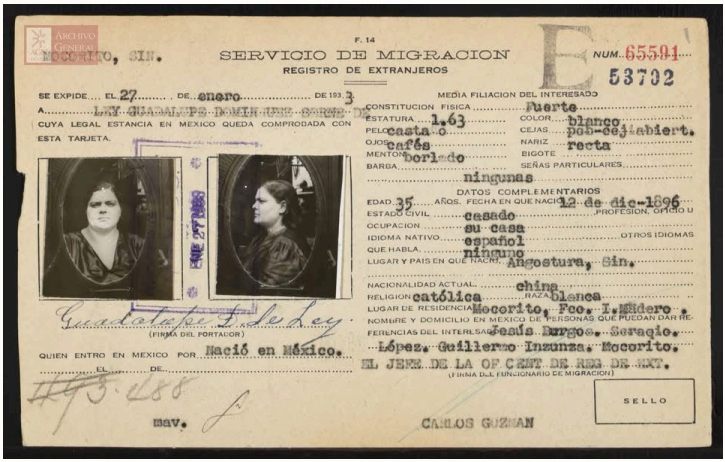
Hijos mencionados en su trámite migratorio: Luis, de 13; José Rosario, de 12; Ma. del Carmen, de 10; José Gpe., de 8; Rodolfo, Vicente y Ma. Esperanza; todos de 6 años.

Eufracia López Higuera de Redes, nacida el 14 de marzo de 1899 en Cahuinahuato, Mocorito; ama de casa; nacionalidad China; casada; religión: católica; con domicilio en la calle 5.ª y Ocampo No. 51 de La Paz, Baja California; sin dejar datos como referencia, ni hijos mencionados en su trámite migratorio.

Pío Lau Chau, nacido el 11 de julio de 1878 en Cantón, China; nacionalidad: China; soltero; comerciante; quien ingresó a México por Mazatlán el 10 de mayo de 1894; católico; con domicilio en Caimanero, Mocorito, dejando como referencia a José Ley y Andrés Lau de Mocorito. En el trámite migratorio no agrega hijos.

Juan Jorge Chuson, nacido el 15 de diciembre de 1877 en Cantón, China; nacionalidad: China; soltero; sin ocupación; quien ingresó a México por Mazatlán en diciembre de 1897; católico; con domicilio en la calle Morelos No. 55 de Mocorito, dejando como referencia a José Ley y Carlos Cota de Mocorito.

Hijos mencionados en su trámite migratorio: Manuel, de 14; Guadalupe, de 13; y María, de 11.



José Choi Lim, nacido el 10 de agosto de 1892 en Cantón, China; nacionalidad: China; casado; zapatero; de religión confuciana; quien ingresó a México por Mazatlán el 24 de agosto de 1910; con domicilio en Cerro Agudo, Mocorito, dejando como referencia a Ignacio V. y Francisco Cota de Mocorito.

Hijos mencionados en su trámite migratorio: Josefina, de 12; Antonia, de 10; María Luisa, de 8; Jesús, de 7; José, de 3; y Amalia, de 2.

Ángel Juan On, nacido el 27 de enero de 1884 en Nam Hoi, Cantón, China; nacionalidad: China; viudo; agricultor; quien ingresó a México por Mazatlán el 15 de diciembre de 1908; católico; con domicilio en Cerro Agudo y notificando cambio a la Pionía San Benito en 1937, dejando como referencia a José Ley y Francisco Bon de Mocorito. En el trámite migratorio no agrega hijos.

Pedro Ley Chon, nacido el 18 de febrero de 1884 en Cantón, China; nacionalidad: China; casado; comerciante; hablaba español, inglés y chino; ingresó a México por Mazatlán el 22 de agosto de 1911; católico; con domicilio en D. Guerra s/n, Mocorito, dejando como referencia a Medardo Lugo y Castro. En el trámite migratorio no agrega hijos.